



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0006 REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA
ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD.
CP-04-2017.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) del día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado del Dpto. de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento de Comparación de Precios, Ref. CP-04-2017, relativo a la **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD:**

No.	Descripción	Cantidad
1	Adquisición de Cajas de Seguridad	100

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año dos mil diecisiete (2017), del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2017-0020 de fecha 07 de marzo del 2017 de la Licda. Loyda Montero, Enc. División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a la Licda. Berkis Terrero, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, en la cual solicita el suministro de 100 unidades de cajas de seguridad, para ser colocadas en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2017-0050 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para la compra de 100 unidades de cajas de seguridad para ser colocadas en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación D.F. /165/2017 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Jesusita Feliz, Encargada Departamento Financiero de PROMESE/CAL, dirigida al Licda. Berkis Terrero, Encargada Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en la cual remite la apropiación de fondos para la compra de 100 unidades de cajas de seguridad para ser colocadas en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. D.F./165/2017 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, para la compra de 100 unidades de cajas de seguridad para ser colocadas en las Farmacias del Pueblo, por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$3,567,140.00)**.

VISTA: El acta No. 2016-0007, de fecha quince (15) de marzo del 2017, del Comité de Compras y Contrataciones, en la cual se aprueba que sea tramitado mediante una Comparación de Precios el procedimiento para la adquisición de cajas de seguridad para ser colocadas en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento CP-4/2017, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), para la adquisición de cajas de seguridad para ser colocadas en las Farmacias del Pueblo.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas, con la referencia No. Promese/Cal-CP-4/2017, cursadas por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), a las empresas:

1. **Ferretería Ochoa S.A.**
2. **Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L.**
3. **Almacenes Unidos, S.A.S.**
4. **Ferretería Americana S.A.S.**
5. **Metro Tecnología (Metrotec) S.R.L.**
6. **Supsolem Comercial S.R.L.**

VISTA: La Circular No.01 de fecha veintiuno (21) de marzo del año 2017 emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, la cual da respuesta a las preguntas presentadas por oferentes del presente proceso.

VISTA: Las ofertas técnicas de las empresas **SUPSOLEM COMERCIAL, S.R.L.**, y **DE SOTO TRADING, S.R.L.** contenidas en el sobre "A".

VISTO: El informe Legal de Homologación de propuestas técnicas realizado por la Dirección Jurídica de la institución.

VISTA: Las ofertas económicas de las empresas **SUPSOLEM COMERCIAL, S.R.L.**, y **DE SOTO TRADING, S.R.L.** contenidas en el Sobre "B" y que resultaron conformes en el proceso de evaluación técnica.

VISTA: La Garantía de Seriedad de la oferta del oferente **SUPSOLEM COMERCIAL S.R.L.**, RF. **GOP-2017/00037** por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100. (RD\$36,462.00)**.

VISTA: La Garantía de Seriedad de la oferta del oferente **DE SOTO TRADING, S.R.L.** RF. 2-2-704-0099252 por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$37,878.00).**

CONSIDERANDO: Que las empresas **Ferretería Ochoa S.A., Provesol Proveedores de Soluciones, S.R.L., Almacenes Unidos, S.A.S., Ferretería Americana S.A.S., Metro Tecnología (Metrotec) S.R.L.,** invitadas a participar en este concurso, no presentaron propuestas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **DE SOTO TRADING, S.R.L.,** presentó oferta a raíz de la convocatoria en el portal de Compras y Contrataciones y el portal institucional.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL,** es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL),** es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 112 del Reglamento de Aplicación No.543-12 sobre la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, establece que el oferente deberá constituir la Garantía de Seriedad de Oferta por el uno 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, establece que la garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben cumplir con todos los requerimientos exigidos en las Fichas Técnicas o Especificaciones Técnicas y que se descalificará la Oferta que no cumpla con algunos de los requerimientos exigidos en la Fichas Técnicas o Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **SUPSOLEM COMERCIAL S.R.L.,** cotizó de la siguiente manera:



Medicinas que dan Calidad de vida

SNCC.F.033





Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL-
PROMESECAL CP-04/2017/Comparación de Precios

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE: SUPSOLEM COMERCIAL, SRL *ANC-130-35183-1*

No	Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Sub-Total
1	-	Cajas de Seguridad	100	30,900.00	5,562.00	36,462.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : 3,646,200.00 RD\$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos pesos con 00/100

Yo, Juan Valentin M. en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (SUPSOLEM COMERCIAL S.R.L.)


 Firma
23 / 03 / 2017



Aplica o No aplica

Preparado por: Dpto. de Compras y Contrataciones
BT/sc

CONSIDERANDO: Que la empresa **DE SOTO TRADING, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

CC.F.033

PROMESECAL
Medidas por una Calidad de Vida



Central de Apoyo Logístico - PROMESECAL-
 PROMESECAL-CP-04/2017/Comparación de precios

No. EXPEDIENTE
PROMESECAL-CP-04/2017

23 de Marzo del 2017

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: DE SOTO TRADING, SRL.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Cajas de Seguridad	Unidad	100	32,100.00	5,778.00	37,878.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:3,787,800.00... RD\$

Valor total de la oferta en letras:.....TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100.....

RICARDO EDUARDO DE SOTO BADIA en calidad de REPRESENTANTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DE SOTO TRADING, SRL.**

Firma

23/MARZO/2017



¹ Si aplica.
² Si aplica.

R.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compra
 Copia 1 - Agregar Destino



CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que las empresas que resultaron conforme en el presente concurso, presentaron las ofertas económicas que se muestran en el cuadro comparativo de precios que exponemos a continuación:

"VER CUADRO ANEXO"

PROMESECAL CP-04-2017						
OFERTAS ECONOMICAS						
No	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	DE SOTO TRADING, S.R.L.	SUPSOLEM COMERCIAL S.R.L.	Menor Precio Unitario
1	Cajas de Seguridad	UNIDAD	100	\$ 32,100.00	\$ 30,900.00	\$ 30,900.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No.542-12 sobre la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones establece que cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

CONSIDERANDO: Que la menor oferta obtenida para el presente proceso, no supera el 10% por ciento al umbral establecido bajo la Resolución 1-2017 de la Dirección General de Contrataciones Públicas para las Compras y Contracciones bajo la modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **SUPSOLEM COMERCIAL S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de Cajas de seguridad, por un monto total general **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,646,200.00)**, con ITBIS incluido. Detalle

SUPSOLEM COMERCIAL S.R.L.	Monto	MONTO ITBIS	MONTO TOTAL
RD\$ 30,900.00	RD\$3,090,000.00	RD\$ 556,200.00	RD\$3,646,200.00

Por un monto total de la compra de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,646,200.00)**, ITBIS incluido.

TERCERO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios **No. CP-4-2017** para la adquisición de Cajas de Seguridad a todos los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

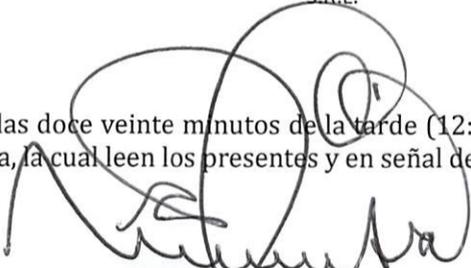
CUARTO: NOTIFICAR el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en el proceso de **Comparación de Precios No. CP-4-2017** para la adquisición de Cajas de Seguridad de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Parrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, a saber:

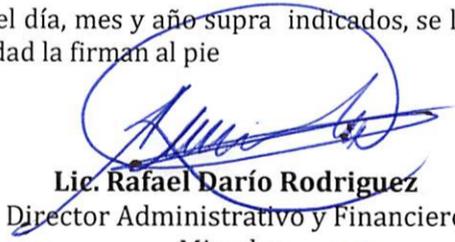
REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

1- Cajas de Seguridad

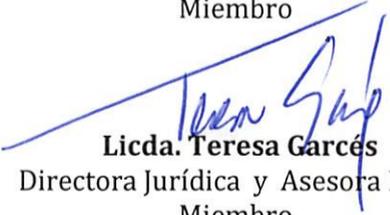
Supsolem Comercial S.R.L.	RD\$30,900
De Soto Trading S.R.L.	RD\$32,100.00

Siendo las doce veinte minutos de la tarde (12:20 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie


Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente


Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro


Licda. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro


Lic. María de los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro